

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

En la Ciudad de México, a **cuatro de noviembre de dos mil veintidós** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Vigésima Octava**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 100, 110, 113, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007922016042	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo FENTANILO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
2	330007922017412	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
3	330007922017427	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo FENTANILO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
4	330007922017440	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo PALIPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
5	330007922017459	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo RISPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
6	330007922016037	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
7	330007922016053	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo PALIPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
8	330007922016063	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo RISPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN

B) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
9	330007922015761	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a los registros sanitarios solicitados, autorizados o en trámite del 2010 a la fecha, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "ERTUGLOFLOZINA", inclusive solicito acceso a la documentación e información pública relacionada con la autorización de estudios clínicos y preclínicos	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

f

A ✓

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		presentados para la obtención de los citados registros sanitarios, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada y cualesquiera etiquetas e instructivos de acceso público en sus formatos originales. Lo anterior en el entendido de que no se solicita la emisión de documentos "ad-hoc" sino el acceso a los formatos originales con que cuenta la Comisión.	

C) Análisis y aprobación de la INCOMPETENCIA de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
10	330007922017772	Solicito copia digital, en formato de versión pública, que la Cofepris firmó con la Federación Nacional de la Industria Herbolaria, Medicina Alternativa, Tradicional y Naturista AC., en el año 2018. Solicito copias digitales, en formato de versión pública, de todos los documentos que hayan surgido de este convenio de colaboración con la citada AC.	OIC, SG Y UDT REVOCAN




D) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	330007922011296	Solicito se me proporcione información en relación aquellos estudios clínicos y/o protocolos de investigación en los que se haya solicitado a la Comisión Federal para la Protección contra Registros Sanitarios (COFEPRIS) el estudio de bioequivalencia respecto de la sustancia ERENUMAB dentro del periodo del 01 de Enero de 2019 a la fecha en que se reciba esta solicitud. En caso de ser positiva la respuesta, se solicita conocer la siguiente información: a) Número de trámite y/o autorización; b) estatus del trámite y/o autorización; c) nombre, denominación y/o razón social del (los) tercero(s) que hayan solicitado el estudio de bioequivalencia respecto de la sustancia mencionada anteriormente; d) fecha de autorización; e) si se ha concedido la bioequivalencia solicitada por el tercero, o si aún se encuentra en trámite. Lo anterior toda vez que, a la fecha de presentación de ésta solicitud de información, no es posible el acceso al sitio web de la Comisión Federal para la Protección contra Registros Sanitarios, pues al parecer existe algún problema técnico que no permite realizar las consultas públicas.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
12	330007922011338	Que esa Comisión Informe si ha recibido solicitudes de registros sanitarios que contenga el principio activo denominado Risdiplam ya sea de forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, dentro del periodo 01 enero de 2019 a la fecha de presentación de ésta solicitud de información.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
13	330007922013885	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo VEDOLIZUMAB.	
14	330007922013886	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de VEDOLIZUMAB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
15	330007922013921	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo ISATUXIMAB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
16	330007922013922	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de ISATUXIMAB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
17	330007922014443	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe si la sustancia activa (Inhibidor de la esterasa C1 humano inyectable/ Inhibidor de la esterasa C1 humano intravenoso/Inhibidor de la esterasa C1 humano subcutáneo) se encuentra aprobada para la indicación de Angioedema Hereditario. En caso afirmativo, se solicita se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) titular del registro sanitario que corresponda.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
18	330007922014444	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe si la sustancia activa (Inhibidor de la esterasa C1 humano subcutáneo) se encuentra aprobada para la indicación	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		de Angioedema Hereditario. En caso afirmativo, se solicita se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) titular del registro sanitario que corresponda.	
19	330007922014467	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe si ha recibido solicitud de protocolo de investigación que se encuentren en trámite, hayan sido desechada, o se hayan aprobado, así como también se informe respecto del nombre, por la empresa CSL Behring GmbH. en relación con principio activo/biofármaco Inhibidor de la esterasa C1 humano desde 2010 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
20	330007922014958	Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y o en trámite, así como solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Brodalumab ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia que hayan sido otorgados y o solicitados dentro del periodo de 01 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
21	330007922014959	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Brodalumab ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		de investigación desde 01 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	
22	330007922015572	¿Se han establecido mesas de trabajo para la discusión de posibles actualizaciones o modificaciones al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos entre COFEPRIS con el sector regulado?	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
23	330007922015888	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo VEDOLIZUMAB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
24	330007922015889	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de VEDOLIZUMAB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
25	330007922015959	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio Clínico, solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo "UDENAFIL". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
26	330007922015960	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio Clínico, aprobado o rechazado para el principio activo	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		"UDENAFIL". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	
27	330007922016500	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a toda la información pública y documentos disponibles, relacionados en particular con el registro sanitario autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "NIRAPARIB", denominación distintiva "ZEJULA", en particular solicito atentamente se me proporcione acceso a copias simples del registro sanitario, los prospectos / instructivos vigentes, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
28	330007922016661	Buenas tardes. Quiero saber si la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios han realizado alguna inspección de salubridad a un rastro clandestino que se ubica a 100 metros de las instalaciones de la Jiapaz, sobre la calle Mariano Jiménez, en el municipio de Morelos, Zacatecas, que es propiedad de Juan Muñoz, quien mata animales en ese rastro clandestino sin medidas de seguridad higiénicas y esa carne la vende en ese municipio y en la capital del estado ; además, dentro de esas instalaciones se encuentran tanques de gas sin seguir las medidas de protección civil. De ante mano muchas gracias.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
29	330007922016676	Número de sanciones que han aplicado esta institución por violaciones o infracciones a la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Comprimidos. Especificar las instancias en las que estas sanciones fueron aplicados	
30	330007922017310	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio Clínico, solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo "UDENAFIL". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
31	330007922017311	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio Clínico, aprobado o rechazado para el principio activo "UDENAFIL". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
32	330007922017567	Las facturas que respalden compras o servicios de tecnologías de la información de enero a diciembre 2021	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
33	330007922017802	¿Cuántas multas impusieron durante 2020, 2021 y hasta junio de 2022 por incumplimiento del artículo 201 y 212 del marco jurídico de la Ley General de Salud para suplementos alimenticios?	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
34	330007922017803	¿Qué daños tienen registrados que causan productos naturistas como Ortega más Ajo Rey de la empresa Omega Nutrition desde 2020, 2021 y hasta junio de 2022?	OIC REVOKA, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
35	330007922017975	Solicito al área jurídica de la dependencia si han enviado alguna opinión a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República sobre la iniciativa de la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
36	330007922018185	A Quién Corresponda, Por medio del presente y de acuerdo a lo que establece el Artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma respetuosa solicitamos a esta H. COFEPRIS nos apoye y nos indique lo siguiente: Cuántas quejas y/o reportes ha recibido esta H. COFEPRIS por parte de la población en general (ej. pacientes, consumidores) y por parte de profesionales de la salud (ej. médicos), que indiquen que el uso de marca Tesalon en empaque ha causado confusión en el uso de productos (medicamentos) para la tos.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
37	330007922018728	Solicito tenga a bien informarme acerca del número de máquinas expendedoras de vapeadores/cigarros electrónicos clausuradas y/o incautadas en el estado de Quintana Roo, en el periodo del 1 de junio al 13 de octubre del presente año, a raíz del decreto presidencial que entró en vigor el mismo 1 de junio. De lo anterior solicito se detalle en una tabla de Excel el municipio y la fecha en la que se realizaron dichas acciones.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Lo anterior, en virtud de mi derecho de acceso a la información, establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo 1, artículo 2, fracciones I, II y III, que a la letra señalan que se debe "Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; y Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados".	
38	330007922018901	SOLICITO LAS OPINIONES EMITIDAS SOBRE LOS PROYECTOS DE LA LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA, DEL PROYECTO DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO Y EL PROYECTO DE LEY DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA. TODOS DE LA SENADORA ANA LILIA RIVERA. FAVOR DE NO OMITIR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL O DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA BÚSQUEDA.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
39	330007922016938	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios se han solicitado permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos de células de ovario de Hámster Chino CHO-S.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
40	330007922016940	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		expedido permisos de importación del año 2010 a la fecha para bancos celulares de ovario de Hámster Chino CHO-S.	

E) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
41	330007922012592	<p>1. Indique las solicitudes de registro sanitario, la información de sometimiento ante el comité de nuevas moléculas y al sub-comité de medicamentos biotecnológicos, que ha recibido para la fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación de medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2018 a la fecha, señalando la fecha de presentación, nombre, denominación o razón social del solicitantes, así como el número que le fue asignado a las mismas por esta Comisión.</p> <p>2. Indique los registros sanitarios, la información de sometimiento ante el comité de nuevas moléculas y al sub-comité de medicamentos biotecnológicos, que esta Comisión ha otorgado para la fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación de medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2018 a la fecha, así como</p>	OIC, SG Y UDT REVOCAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>los nombres de las personas físicas o morales a quienes les han sido otorgados y el número de registro sanitario que ha correspondido a cada una de las solicitudes sobre el particular.</p> <p>3. Indique los permisos de importación que han sido solicitados a esa Comisión respecto de los medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2018 a la fecha, así como los nombres de las personas físicas o morales solicitantes y el número que haya correspondido a las indicadas solicitudes, toda vez que, en términos de la fracción I, inciso p, del artículo 3 del Reglamento que rige a esta Comisión, se establece que ésta última tiene a su cargo la atribución de ejercer regulación, control, vigilancia y fomento sanitario en materia de importación respecto de los productos a que se refiere la fracción II del artículo 17 bis de la Ley General de Salud.</p> <p>4. Indique los permisos de importación que han sido otorgados por esta Comisión respecto de los medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2018 a la fecha, así como los nombres de las personas físicas o morales a quienes les han sido otorgados y el número de los permisos que hayan correspondido a las indicadas solicitudes, toda vez que, en términos de la fracción I, inciso p, del artículo 3 del Reglamento que rige a esta Comisión, se establece que ésta última tiene a su cargo la atribución de ejercer regulación, control, vigilancia y fomento sanitario en materia de importación respecto de los productos a que se refiere la fracción II del artículo 17 bis de la Ley General de Salud.</p> <p>5. ¿Indique si se ha importado certolizumab pegol a México, como sustancia activa o producto terminado y qué sociedades o personas físicas lo realizaron, de</p>	

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		2018 a la fecha? ¿En qué fecha? 6. Indique ¿qué sociedades han solicitado cita al subcomité y comité de moléculas nuevas para la molécula certolizumab pegol? ¿En qué fechas? ¿Cuál fue el resultado no confidencial de la reunión ¿se les permitió continuar o se les pidió una 2a reunión con la misma audiencia? 7. ¿Qué protocolos- estudios clínicos ya fueron solicitados, aprobados y rechazados por COFEPRIS respecto de la molécula certolizumab pegol? ¿Quién los solicitó para esa molécula y en qué fecha?	
42	330007922012626	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, así como las indicaciones terapéuticas aprobadas correspondientes a dichas solicitudes respecto del principio activo IBRUTINIB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
43	330007922013912	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, así como las indicaciones terapéuticas correspondientes a dichas solicitudes respecto del principio activo ISATUXIMAB.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
44	330007922014462	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe si ha recibido solicitudes de aprobación de protocolos de investigación relacionados con principio activo/biofármaco Inhibidor de la esterasa C1 humano, a partir de enero de 2010 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
45	330007922014463	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe cuales son los protocolos de investigación relacionados con principio activo/biofármaco Inhibidor de la esterasa CI humano, aprobados por esa H. Comisión, a partir de enero de 2010 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.	OIC REVOCAN, SG Y UDT CONFIRMAN
46	330007922014464	Atentamente se solicita a esa H. Comisión informe si ha recibido solicitud de protocolo de investigación que se encuentren en trámite, hayan sido desechada, o se hayan aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación, en relación con principio activo/biofármaco Inhibidor de la esterasa CI humano desde 2010 hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
47	330007922015133	COPIA digital de los CONTRATOS y las FACTURAS correspondientes a los servicios provistos por la empresa responsable de la instalación, habilitación, operación y/o mantenimiento del sistema NOTIREPORTA que inició la operaciones en julio de 2017 y las finalizó en septiembre de 2019. Hasta donde tengo entendido uno de los nombres de la razón social responsable fue Pro Pharma Research S.A. de C.V. (según se me ha referido por la misma vía). Si no es esta y existen otras empresas proveedoras de la instalación, operación y/o mantenimiento del sistema, también requiero la documentación solicitada (contrato y facturas).	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
48	330007922015753	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para saber si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo ERTUGLIFLOZINA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		del titular del Registro, denominación distintiva, indicación terapéutica, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	
49	330007922015932	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo MACITENTÁN.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
50	330007922015933	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de MACITENTÁN.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
51	330007922015934	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de investigación en proceso de aprobación o análisis, o aprobado, para el principio activo denominado MACITENTÁN.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
52	330007922017283	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo MACITENTÁN.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
53	330007922017284	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de estudio de bioequivalencia aprobado para el principio activo de MACITENTÁN.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
54	330007922017285	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, existe algún protocolo de investigación en proceso	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		de aprobación o análisis, o aprobado, para el principio activo denominado MACITENTÁN.	
55	330007922017807	¿Cuántas denuncias tienen de personas afectadas por el producto naturista Ortiga más Ajo Rey de la empresa Omega Nutrition en los años 2020, 2021 y hasta junio de 2022?	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
56	330007922018019	Buenas Tardes, tengo las siguientes preguntas y espero me puedan ayudar. ¿La comisión lleva algún control de las empresas que distribuyen dulces asiáticos en la colonia Centro? Los venta de dulces asiáticos en México están obligados a seguir la Norma Oficial Mexicana? ¿Han realizado operativos de supervisión de los lugares del Centro que venden dulces asiáticos? Muchas Gracias	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
57	330007922014823	Se solicita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que proporcione una lista con todas y cada una de las autorizaciones sanitarias que ha emitido en estricto cumplimiento a diversas sentencias dictadas en juicios de amparo para realizar las siguientes actividades relacionadas con el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente "cannabis" (sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico "THC" (tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: ¿6a (10a), ¿6a (7), ¿7, ¿8, ¿9, ¿10, ¿9 (11) y sus variantes estereoquímicas), en conjunto conocido comúnmente como "marihuana": sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar, asimismo, para la adquisición legal de la semilla de cannabis (sativa, índica y americana). Asimismo, se solicita a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que proporcione una lista con todas y cada una de las autorizaciones	OIC, SG Y UDT REVOCAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		sanitarias que ha emitido a partir de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018, resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 28 de junio de 2021, en la que se remueve el obstáculo jurídico para que la Secretaría de Salud, a través del órgano competente (que es la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios), autorice en lo sucesivo las actividades relacionadas con el autoconsumo de, exclusivamente cannabis y tetrahidrocannabinol (THC) con fines recreativos.	

F) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
58	330007922015809	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos se informe si se ha emitido alguna Declaratoria -Nacional- de emergencia sanitaria por viruela del mono o viruela símica (en caso afirmativo, indicar link para consulta). 2. Solicitamos se informe si algún área administrativa, órgano o consejo ha autorizado alguna vacuna para la viruela del mono o viruela símica en México 3. Solicitamos se informe qué trámites administrativos se han realizado en su caso para adquirir alguna vacuna para la viruela símica. 4. Durante el mes de agosto de 2022, se anunció que la Organización Panamericana de la Salud -OPS, oficina regional de la OMS para las Américas- 	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		firmó un acuerdo que busca "facilitar un acceso equitativo a la vacuna contra la viruela del mono en los países de América Latina y el Caribe", solicitamos se informe si se ha realizado algún trámite para adherirse a dicho Acuerdo. 5. Solicitamos se informe si los laboratorios estatales de salud pública tienen autorización para procesamiento de muestras de viruela del mono o viruela símica, en caso negativo, informar la razón.	

G) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
59	330007922011821	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2010 a la fecha, respecto del principio activo ENZALUTAMIDA, asimismo solicito acceso a copias simples de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dichos registros.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
60	330007922014396	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "GALANTAMINA", denominación distintiva "REMYNIL".	

H) Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
61	330007922013322	Se solicita información sobre solicitudes de registro sanitario o registros concedidos otorgados en el periodo 2015 a la actualidad para medicamentos con la sustancia activa Dapagliflozina, precisando número de registro sanitario, número de solicitud, titular, denominación genérica, denominación distintiva, indicación terapéutica, concentración y fecha de otorgamiento.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

I) Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
62	330007922015319	Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, proporcione información de las acciones administrativas implementadas y sus	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>correspondientes resultados derivados de la denuncia presentada en línea e identificada con el número 213300802W9132. Si se llevó a cabo alguna visita de inspección y/o verificación sanitaria en contra de las empresas Nutrición Integral Mexicana S.A. de C.V. (en su carácter de formuladora del producto Larvatron TX, sin registro sanitario) y de la empresa Agrobiosol (en su carácter de distribuidora y comercializadora del producto Larvatron TX, sin registro sanitario). Si derivado de la visita de inspección y/o verificación sanitaria se instauró algún procedimiento administrativo e informe su estatus actual. Si derivado de la visita de inspección y/o verificación sanitaria se aseguro producto fitosanitario o ingredientes activos químicos no autorizados o sin registro sanitario. Si derivado de la visita de inspección y/o verificación sanitaria se impuso en contra de las empresas visitadas alguna sanción administrativa.</p>	

3) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
63	330007922013246	Por medio del presente nos permitimos solicitar el acceso a la información pública de acuerdo a la definición del Art.6 de la Constitución Política de los	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN ✓

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Estados Unidos Mexicanos Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. Por lo que solicitamos transparentar la siguiente información: Oficio emitido por COFEPRIS de la consulta de clasificación como suplementos del siguiente producto, de la empresa Bayer de México, S.A. de C.V. 1. Elevit 2-Omegas</p>	
64	330007922013249	<p>Por medio del presente nos permitimos solicitar el acceso a la información pública de acuerdo a la definición del Art.6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. Por lo que solicitamos transparentar la siguiente información: Nombre que refleja el alta del producto de suplemento alimenticio identificado en punto de venta como "Elevit 2-omegas", de la empresa Bayer de México, S.A. de C.V. emitido por COFEPRIS.</p>	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
65	330007922014220	<p>Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, a la fecha, ha expedido la</p>	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

b

A ✓

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Osimertinib", denominación distintiva "Tagrisso", con los siguientes datos número de Registro 210M2019SSA, Razón Social (Titular): "AztraZeneca", S.A. de C.V.	

K) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
66	330007922016152	SG, OIC Y UDT CONFIRMAN
67	330007922016153	
68	330007922016154	
69	330007922016155	
70	330007922016156	
71	330007922016157	
72	330007922016158	
73	330007922016159	




...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
74	330007922016160	
75	330007922016161	
76	330007922016162	
77	330007922016163	
78	330007922016164	
79	330007922016165	
80	330007922016166	
81	330007922016167	
82	330007922016168	
83	330007922016169	
84	330007922016170	
85	330007922016171	
86	330007922016172	
87	330007922016173	
88	330007922016174	
89	330007922016175	
90	330007922016176	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
91	330007922016177	
92	330007922016178	
93	330007922016179	
94	330007922016180	
95	330007922016181	
96	330007922016182	
97	330007922016183	
98	330007922016184	
99	330007922016185	
100	330007922016186	
101	330007922016187	
102	330007922016188	
103	330007922016189	
104	330007922016190	
105	330007922016191	
106	330007922016192	
107	330007922016193	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
108	330007922016194	
109	330007922016195	
110	330007922016196	
111	330007922016197	
112	330007922016198	
113	330007922016199	
114	330007922016200	
115	330007922016201	
116	330007922016202	
117	330007922016203	
118	330007922016204	
119	330007922016205	
120	330007922016206	
121	330007922016207	
122	330007922016208	
123	330007922016209	
124	330007922016210	



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
125	330007922016211	
126	330007922016212	
127	330007922016213	
128	330007922016214	
129	330007922016215	
130	330007922016216	
131	330007922016217	
132	330007922016218	
133	330007922016219	
134	330007922016220	
135	330007922016221	
136	330007922016222	
137	330007922016223	
138	330007922016224	
139	330007922016225	
140	330007922016226	
141	330007922016227	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
142	330007922016228	
143	330007922016229	
144	330007922016230	
145	330007922016231	
146	330007922016232	
147	330007922016233	
148	330007922016234	
149	330007922016235	
150	330007922016236	
151	330007922016237	
152	330007922016238	
153	330007922016239	
154	330007922016240	
155	330007922016241	
156	330007922016242	
157	330007922016243	
158	330007922016246	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
159	330007922016247	
160	330007922016248	
161	330007922016249	
162	330007922016250	
163	330007922016251	
164	330007922016252	
165	330007922016253	
166	330007922016254	
167	330007922016255	
168	330007922016256	
169	330007922016257	
170	330007922016258	
171	330007922016259	
172	330007922016260	
173	330007922016261	
174	330007922016262	
175	330007922016263	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
176	330007922016264	
177	330007922016265	
178	330007922016266	
179	330007922016267	
180	330007922016268	
181	330007922016269	
182	330007922016270	
183	330007922016271	
184	330007922016272	
185	330007922016273	
186	330007922016274	
187	330007922016275	
188	330007922016276	
189	330007922016277	
190	330007922016278	
191	330007922016279	
192	330007922016280	

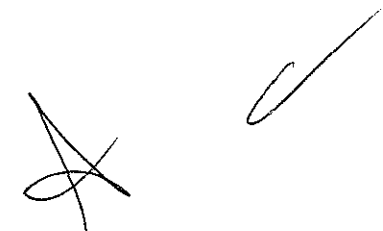
...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
193	330007922016281	
194	330007922016282	
195	330007922016283	
196	330007922016284	
197	330007922016285	
198	330007922016286	
199	330007922016287	
200	330007922016288	
201	330007922016289	
202	330007922016290	
203	330007922016291	
204	330007922016292	
205	330007922016293	
206	330007922016294	
207	330007922016295	
208	330007922016296	
209	330007922016297	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
210	330007922016298	
211	330007922016299	
212	330007922016300	
213	330007922016301	
214	330007922016302	
215	330007922016303	
216	330007922016304	
217	330007922016305	
218	330007922016306	
219	330007922016307	
220	330007922016308	
221	330007922016309	
222	330007922016310	
223	330007922016311	
224	330007922016312	
225	330007922016313	
226	330007922016314	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
227	330007922016315	
228	330007922016316	
229	330007922016320	
230	330007922016321	
231	330007922016322	
232	330007922016323	
233	330007922016324	
234	330007922016325	
235	330007922016326	
236	330007922016327	
237	330007922016328	
238	330007922016329	
239	330007922016330	
240	330007922016331	
241	330007922016332	
242	330007922016333	
243	330007922016334	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
244	330007922016335	
245	330007922016336	
246	330007922016337	
247	330007922016338	
248	330007922016339	
249	330007922016340	
250	330007922016341	
251	330007922016342	
252	330007922016343	
253	330007922016344	
254	330007922016345	
255	330007922016346	
256	330007922016347	
257	330007922016348	
258	330007922016349	
259	330007922016350	
260	330007922016351	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
261	330007922016352	
262	330007922016353	
263	330007922016354	
264	330007922016355	
265	330007922016356	
266	330007922016357	
267	330007922016358	
268	330007922016359	
269	330007922016360	
270	330007922016361	
271	330007922016362	
272	330007922016363	
273	330007922016364	
274	330007922016365	
275	330007922016366	
276	330007922016367	
277	330007922016368	




...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
278	330007922016369	
279	330007922016370	
280	330007922016371	
281	330007922016372	
282	330007922016373	
283	330007922016374	
284	330007922016375	
285	330007922016376	
286	330007922016377	
287	330007922016378	
288	330007922016379	
289	330007922016380	
290	330007922016381	
291	330007922016382	
292	330007922016383	
293	330007922016384	
294	330007922016385	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
295	330007922016386	
296	330007922016387	
297	330007922016388	
298	330007922016389	
299	330007922016390	
300	330007922016391	
301	330007922016392	
302	330007922016393	
303	330007922016394	
304	330007922016395	
305	330007922016396	
306	330007922016397	
307	330007922016398	
308	330007922016399	
309	330007922016400	
310	330007922016401	
311	330007922016402	






...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
312	330007922016403	
313	330007922016404	
314	330007922016405	
315	330007922016406	
316	330007922016407	
317	330007922016408	
318	330007922016409	
319	330007922016410	
320	330007922016411	
321	330007922016412	
322	330007922016413	
323	330007922016414	
324	330007922016415	
325	330007922016416	
326	330007922016417	
327	330007922016418	
328	330007922016419	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
329	330007922016420	
330	330007922016421	
331	330007922016422	
332	330007922016423	
333	330007922016424	
334	330007922016425	
335	330007922016426	
336	330007922016427	
337	330007922016428	
338	330007922016429	
339	330007922016430	
340	330007922016431	
341	330007922016432	
342	330007922016433	
343	330007922016434	
344	330007922016435	
345	330007922016436	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
346	330007922016437	
347	330007922016438	
348	330007922016439	
349	330007922016440	
350	330007922016441	
351	330007922016442	
352	330007922016443	
353	330007922016444	
354	330007922016445	
355	330007922016446	
356	330007922016447	
357	330007922016448	
358	330007922016449	
359	330007922016450	
360	330007922016451	
361	330007922016452	
362	330007922016453	



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
363	330007922016454	
364	330007922016455	
365	330007922016456	
366	330007922016457	
367	330007922016458	
368	330007922016459	
369	330007922016460	
370	330007922016461	
371	330007922016462	
372	330007922016463	
373	330007922016464	
374	330007922016466	
375	330007922016467	
376	330007922016468	
377	330007922016469	
378	330007922016470	
379	330007922016471	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
380	330007922016472	
381	330007922016473	
382	330007922016474	
383	330007922016475	
384	330007922016476	
385	330007922016477	
386	330007922016478	
387	330007922016479	
388	330007922016480	
389	330007922016481	
390	330007922016482	
391	330007922016483	
392	330007922016484	
393	330007922016485	
394	330007922016486	
395	330007922016487	
396	330007922016488	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
397	330007922016489	
398	330007922016490	
399	330007922016491	
400	330007922016492	
401	330007922016493	
402	330007922016494	
403	330007922016495	
404	330007922016496	
405	330007922016497	
406	330007922016498	
407	330007922016499	
408	330007922016501	
409	330007922016502	
410	330007922016503	
411	330007922016504	
412	330007922016505	
413	330007922016506	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
414	330007922016507	
415	330007922016508	
416	330007922016509	
417	330007922016510	
418	330007922016511	
419	330007922016512	
420	330007922016513	
421	330007922016514	
422	330007922016515	
423	330007922016516	
424	330007922016517	
425	330007922016518	
426	330007922016519	
427	330007922016520	
428	330007922016521	
429	330007922016522	
430	330007922016523	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
431	330007922016524	
432	330007922016525	
433	330007922016526	
434	330007922016527	
435	330007922016528	
436	330007922016529	
437	330007922016530	
438	330007922016531	
439	330007922016532	
440	330007922016533	
441	330007922016534	
442	330007922016535	
443	330007922016536	
444	330007922016537	
445	330007922016538	
446	330007922016539	
447	330007922016540	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
448	330007922016541	
449	330007922016542	
450	330007922016543	
451	330007922016544	
452	330007922016546	
453	330007922016547	
454	330007922016548	
455	330007922016551	
456	330007922016552	
457	330007922016553	
458	330007922016554	
459	330007922016555	
460	330007922016556	
461	330007922016557	
462	330007922016558	
463	330007922016559	
464	330007922016560	

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
465	330007922016561	
466	330007922016562	
467	330007922016563	
468	330007922016564	
469	330007922016565	
470	330007922016566	
471	330007922016567	
472	330007922016568	
473	330007922016570	
474	330007922016571	
475	330007922016572	
476	330007922016573	
477	330007922016574	
478	330007922016575	
479	330007922016577	
480	330007922016578	
481	330007922016579	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
482	330007922016580	
483	330007922016581	
484	330007922016582	
485	330007922016583	
486	330007922016584	
487	330007922016585	
488	330007922016586	
489	330007922016587	
490	330007922016588	
491	330007922016589	
492	330007922016591	
493	330007922016592	
494	330007922016593	
495	330007922016594	
496	330007922016595	
497	330007922016596	
498	330007922016597	

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
499	330007922016598	
500	330007922016599	
501	330007922016600	
502	330007922016601	
503	330007922016602	
504	330007922016603	
505	330007922016604	
506	330007922016605	
507	330007922016606	
508	330007922016607	
509	330007922016608	
510	330007922016609	
511	330007922016610	
512	330007922016611	
513	330007922016612	
514	330007922016613	
515	330007922016614	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
516	330007922016615	
517	330007922016616	
518	330007922016617	
519	330007922016618	
520	330007922016619	
521	330007922016620	
522	330007922016621	
523	330007922016622	
524	330007922016623	
525	330007922016624	
526	330007922016625	
527	330007922016626	
528	330007922016627	
529	330007922016628	
530	330007922016629	
531	330007922016630	
532	330007922016631	

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
533	330007922016632	
534	330007922016633	
535	330007922016634	
536	330007922016635	
537	330007922016636	
538	330007922016637	
539	330007922016638	
540	330007922016639	
541	330007922016640	
542	330007922016641	
543	330007922016642	
544	330007922016643	
545	330007922016645	
546	330007922016646	
547	330007922016647	
548	330007922016648	
549	330007922016649	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
550	330007922016650	
551	330007922016651	
552	330007922016652	
553	330007922016653	
554	330007922016654	
555	330007922016655	
556	330007922016656	
557	330007922016657	
558	330007922016658	
559	330007922016659	
560	330007922016660	
561	330007922016682	
562	330007922016663	
563	330007922016664	
564	330007922016665	
565	330007922016666	
566	330007922016667	

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
567	330007922016668	
568	330007922016669	
569	330007922016670	
570	330007922016671	
571	330007922016672	
572	330007922016673	
573	330007922016674	
574	330007922016675	
575	330007922016679	
576	330007922016680	
577	330007922016681	
578	330007922016662	

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARIA GENERAL :**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 04 de noviembre del presente año, se emite voto a favor de **62** (Sesenta y dos) de **65** (Sesenta y cinco) solicitudes de información de acuerdo a la clasificación e información entregada y **513** ampliaciones de plazo de conformidad con lo siguiente:

Se **revoca** el numeral **10**, solicitud No. **330007922017772** de la convocatoria debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se **revoca** el numeral **41**, solicitud No. **330007922012592** de la convocatoria debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se **revoca** el numeral **57**, solicitud No. **33007922014823** de la convocatoria debido a que debido no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Después de revisar la **clasificación** de la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia respecto a la información otorgada en los oficios de respuestas, **se votan a favor** y se realizan las **siguientes aclaraciones:**

Respecto a los numerales **1 al 8**, solicitudes No. 330007922016042, 33007922017412, 33007922017427, 33007922017440, 33007922017459, 330007922016037, 330007922016053, 330007922016063, se votan a favor como **CONFIDENCIAL PARCIAL**. En el primer párrafo del oficio de respuesta, mencionan que SI se han solicitado permisos y autorizaciones de importación.

Respecto al numeral **25** solicitud No. 330007922015959 se vota a favor como INEXISTENCIA PARCIAL, se entrega información de los años 2018, 2021 y 2022.

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Respecto al numeral **37** solicitud No. 330007922018728 se vota a favor como INEXISTENCIA PARCIAL e INCOMPETENCIA PARCIAL, en el último párrafo se orienta al particular.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 04 de noviembre del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **62** (Sesenta y dos) de **65** (Sesenta y cinco) **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **513** (Quinientos trece) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Con respecto a los numerales **10, 41 y 57**, se **revocan**, en razón de que la Unidad administrativa no atendió las observaciones emitidas por el Comité de Transparencia

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

- 2.- Con respecto a los numerales **1 al 8**, se emite voto a favor de **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL**
- 3.- Con respecto a los numerales **25 y 37** se emite voto a favor por **INEXISTENCIA PARCIAL**
- 4.- Con respecto a los numerales **66 al 578**, se emite voto a favor de las ampliaciones de plazo.

Lo anterior y de conformidad con el artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP; 100 LGTAIP; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 4 de Noviembre del presente, se emite voto a favor de **48 (cuarenta y ocho)** solicitudes de información de un total de 65, así como 513 ampliaciones de plazo de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de 48 solicitudes de información, que va de los numerales **9, 11-21, 23, 24, 26-33, 35-40, 42, 43, 47-56, 58-65.**

Respecto al numeral **10, 41, 44-46, 57, se revoca**, toda vez que la información proporcionada no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Por lo que corresponde a los numerales **1-8, 25 y 34**, se revocan, en virtud de que la clasificación es incorrecta.

Asimismo se revoca el numeral **22**, ya que no se encontró información para su revisión y emisión de voto.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 513 (66-578) Aplicaciones de Plazo (prórroga)** de la **CAS**.

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 513 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre del año en curso, justificando lo siguiente:

... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice 513 prórrogas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: "**Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**"

Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el al artículo antes mencionado.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

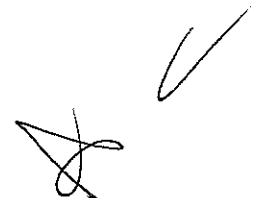
Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:
Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;



II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, este Comité de transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-CONF-041122: Este comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **CONFIDENCIALIDAD** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, II fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CONF-PAR-INEXT-PAR-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **B) CONFIDENCIALIDAD PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL**; de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara como información **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL**,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

así mismo de la presente acta, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró la totalidad de los registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información solicitada, por lo que este Comité de Transparencia emite voto a favor; así mismo no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, II fracción VI, 97, 106, 107, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INCOMP- 041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **C) INCOMPETENCIA**, derivado de lo cual este Comité **REVOCA** la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa, derivado de que no atendieron las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia, se sugiere realizar una búsqueda exhaustiva y/o bien orientar al particular referente a que sujeto obligado de la Administración pública pudiese contar con la información requerida por el particular.

CT/COFEPRIS-INEX-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) INEXISTENCIA**, de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-PAR-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla totalidad de la información solicitada, lo

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo este Comité **REVOCA** los numerales 41 y 57, debido a que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por este Comité.

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-INCOM-PARC-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **F) INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA PARCIAL** de la presente acta, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró la totalidad de los registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL**, de la información, aunado a lo anterior, se localizó parcialmente la información solicitada, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **INCOMPETENCIA PARCIAL** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información, lo anterior de conformidad en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-PAR-VER-PUB-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **G) INEXISTENCIA PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró la totalidad de los registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL**, ahora bien de la información solicitada se desprende que la información contiene información de carácter reservado o confidencial por lo que se realizó la **VERSIÓN PÚBLICA**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información, requerida, no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 108, 118, 119, 120, 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PAR-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **H) RESERVA PARCIAL** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, por lo que este Comité de Transparencia emite voto a favor; así mismo no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RESV-PAR- INEXT-PAR-110422: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **I) RESERVA PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró la totalidad de los registros documentales ni expresión documental alguna donde pudiera contenerse la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL**, de la información, aunado a lo anterior, se localizó parcialmente la información solicitada, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **J) VERSIÓN PÚBLICA** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda

A

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información, requerida, por lo que derivado del análisis este Comité de Transparencia otorga voto a favor; así mismo no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 FRACC. II, 97, 108, 118, 119, 120, 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO-COFEPRIS-AMP-PL-041122: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a solicitudes información precisadas en el inciso **K) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la unidad administrativa competente a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención y en el menor tiempo posible de las solicitudes de información.

RESUELVE

PRIMERO- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11 y 44 fracción II, fracción VI, 13, 65 frac. II, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 131, 132, 135, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los petitionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del OIC en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia; Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de esta Comisión Federal, y Lic. Araceli Martínez Fernández Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMITÉ REGULATORIO PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

FIRMAS

ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA